

**MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN  
Y EL SANEAMIENTO, S. A.  
(Sociedad escindida)  
COYSA SANITARIOS, S. L.  
HERGAN 35 GESTIÓN, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Materiales para la Construcción y el Saneamiento, S. A. celebrada el 30 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad procediéndose a su disolución sin liquidación y traspasando en bloque su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de nueva creación Coysa Sanitarios, S. L. y Hergan 35 Gestión, S. L., de acuerdo con el Proyecto de Escisión elaborado por los administradores de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—Gregorio Maestro Maestro.—41.340. 1.<sup>a</sup> 10-9-2003

**MENDIGUREN Y ZARRAUA, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
INDUSTRIAS BERRY, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Mendiguren y Zarraua, Sociedad Anónima» y de «Industrias Berry, Sociedad Anónima» (Unipersonal) en sus reuniones del 20 de Junio de 2003, la primera celebrada en Bériz y la segunda en Eibar, aprobaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción por parte de «Mendiguren y Zarraua, Sociedad Anónima» de «Industrias Berry, Sociedad Anónima» (Unipersonal). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 22 de mayo de 2003 y depositados el 28 de mayo en el Registro Mercantil de Bilbao.

De igual manera, las Juntas Generales Universales aprobaron los Balances de Fusión cerrados al 31 de Diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión se realizará en los términos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la entidad absorbente titular del 100 por 100 de las acciones de la entidad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley y que deberá ser ejercitado en el plazo de un

mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Bériz, 28 de agosto de 2003.—Los Administradores de Mendiguren y Zarraua, S. A. y de Industrias Berry, S. A. (Unipersonal).—40.702. 1.<sup>a</sup> 10-9-2003

**MUEBLES LA TROJA, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
CONSTRUCCIONES CASA  
Y JARDÍN, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de Junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión mediante absorción de Construcciones Casa y Jardín, S. L. por Muebles La Troja, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de Diciembre de 2002 en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Arrecife. Las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife de Lanzarote, 15 de julio de 2003.—Muebles La Troja, S. L., El Administrador Único, D.C. Braulio Martín Betancort.—40.855. 2.<sup>a</sup> 10-9-2003

**OPESO, S. A.**

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Junta General Extraordinaria de la mercantil «Opeso, S.A.», que tendrá lugar en La Carolina (Jaén), calle San Carlos, número 4, el día 26 de Septiembre de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, 27 de Septiembre de 2003, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, así como del informe de la gestión social y propuesta de aplicación de resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995, 31 de diciembre de 1996, 31 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Nombramiento, si procede, de Auditor de Cuentas titular y suplente.

Tercero.—Autorización, si procede, para la entrega de copias de documentos de la sociedad, solicitada por el socio Sr. Soberino y el socio Comercial Soberino, S.A., según requerimiento efectuado.

Cuarto.—Ampliación del objeto social, y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlo a la normativa de la Junta de Andalucía en cuanto a Empresas

Titulares de Salones Recreativos y Salones de Juegos, así como suscripción por parte de los socios, accionistas, administradores y apoderados, de las siguientes declaraciones:

—De no haber sido condenados por delitos en el ejercicio de actividades relacionadas con el juego y apuestas.

—De no participar en más de ocho empresas explotadoras de juego ni en más de tres sociedades explotadoras de Casinos de Juego.

—De no haber formado parte del cuerpo social en cualquier empresa operadora, cuya inscripción como tal hubiese sido cancelada como consecuencia del impago de tasas fiscales.

Quinto.—Modificación de los artículos 4.º, 12.º, 17.º y 25.º, de los Estatutos Sociales aprobados en la Junta de Accionistas celebrada el día 16 de mayo de 2003, incorporados al acta autorizada por el Notario de La Carolina (Jaén), Don Juan Marín Cabrera, de fecha 16 de mayo de 2003, protocolo número 929, a fin de adecuarlo a la calificación dictada por el Sr. Registrador Mercantil de Jaén, con fecha 23 de junio de 2003.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del Acta de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Autorización a favor del Administrador Único, a fin de que eleve a documento público, tanto los acuerdos que se tomen en esta Junta, como los acuerdos tomados en la Junta celebrada el día 16 de mayo de 2003.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

La Carolina (Jaén), 2 de septiembre de 2003.—Fdo: El Administrador Único, D. Ángel Jiménez de la Plata Vázquez.—41.361.

**PANIFICADORA ESCORIAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(En liquidación)**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

A solicitud de socios que ostentan más de un cinco por ciento del capital social de la compañía se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora y lugar, el día siguiente, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del liquidador sobre la marcha de la liquidación de la compañía.

Segundo.—Aprobación de la labor desempeñada hasta la fecha por el liquidador.

En Madrid a, 5 de septiembre de 2003.—El Liquidador. Firmado: Juan Sánchez Corzo.—41.393.

**PERFUMERÍA EUROPA, S. L.  
(Sociedad escindida)  
PERFUMERÍA DIAMONDS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Perfumería Europa, S.L., celebrada el 23 de julio de 2003, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de junio de 2003, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de rama de actividad a Perfumería Diamonds, S.L., sociedad de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el administrador

único de la escindida, de fecha 1 de julio de 2003, que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad y, en su caso, obligacionistas, podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En San Bartolomé de Tirajana, 18 de agosto de 2003.—Ramesh Keshavdas Gidwani, Administrador único.—40.785. 1.ª 10-9-2003

**PROICAR PROMOTORA  
INMOBILIARIA CÁRDENAS, S.L.U.  
(Sociedad escindida)**

**SAN PEDRO ACTIVOS  
INMOBILIARIOS, S.L.U.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de «Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas, SLU», sociedad que se escinde parcialmente sin disolverse, celebrada el día 31 de julio de 2003, después de aprobar el proyecto de escisión parcial, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 14 de julio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la entidad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria «San Pedro Activos Inmobiliarios, SLU», sociedad de nueva constitución. Igualmente, la junta general de socios de «Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas SLU» aprobó el balance de escisión de la sociedad, cerrado a 31 de mayo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Igualmente, conforme a lo previsto en los artículos 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 243, se hace constar el derecho de oposición del que gozan los acreedores de las sociedades intervinientes, en los términos previstos en el citado artículo 243 y 166 del mismo texto legal, el cual deberá ejercitarse en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Sevilla, 6 de agosto de 2003.—El secretario del consejo de administración del «Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas, SLU», Miguel Ángel Cárdenas Boceta.—40.727. 1.ª 10-9-2003

**SANTANGELO DE CONSTRUCCIÓN  
Y TURISMO, S. A.**

Por el Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, P.º de La Habana, número 15, 4.º D, Madrid, el día 29 de septiembre a las doce horas en primera convocatoria y el día 30 de septiembre de 2003 a la misma hora en segunda convocatoria conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2003 así como el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado.  
Tercero.—Delegación de facultades.

Conforme al artículo 212 LSA, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y en su caso el informe de auditoría.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Gil Vázquez.—41.042.

**SEGURITOR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**AUPARI, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las citadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el día 26 de agosto de 2003 la fusión por absorción de «Aupari, S. A.», en «Seguritor, S. L.», mediante la disolución sin liquidación de la primera. La fusión se acordó según proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava el día 16 de junio de 2003 y de Alicante el 7 de julio de 2003. Se informa expresamente del derecho que asiste a socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Durante un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos.

Vitoria-Gasteiz (Álava), Torreveja (Alicante), 28 de agosto de 2003.—Álvaro Barrio Bengoa, Administrador solidario de Seguritor, S. L., M.ª Lourdes Bengoa Erquiaga, Presidente del Consejo de Administración de Aupari, S. A.—40.862.

2.ª 10-9-2003

**SERVIPORT CANARIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Ampliación de capital*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad, celebrada en segunda convocatoria el día 5 de septiembre de 2003, con la asistencia del 95,75% del capital social suscrito con derecho a voto, acordó, por unanimidad, el siguiente acuerdo de ampliación de capital:

«Primero.—Ampliar el capital social en la cifra de dos millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y dos euros (2.621.562,00 euros) mediante la emisión de cuatro mil trescientos sesenta y dos (4.362) nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del número 4.439 a 8.800, ambas inclusive, de seiscientos un euros (601 euros) de valor nominal cada una, y con una prima de emisión del 15% del capital a suscribir, esto es 393.234,30 euros, equivalente a noventa euros con quince céntimos de euro (90,15 euros) por acción, y de la misma clase de las ya existentes.

La emisión de las nuevas acciones se hará a un tipo de emisión del 115%. De esta forma por cada acción (con valor nominal de 601 euros) habrá de desembolsarse la suma de 691,15 euros, correspondiendo de ella, 601 euros al valor nominal de la acción y otros 90,15 euros a la prima de emisión. Por tanto, las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión global de trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (393.234,30 euros) equivalente a noventa euros con quince céntimos de euro (90,15 euros) por acción.

Las acciones emitidas tendrán los mismos derechos que las existentes con anterioridad, económicos y políticos.

El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias, en metálico.

Segundo.—Se reserva a los socios el derecho de suscripción de las nuevas acciones emitidas, en el plazo de un (1) mes, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción preferente, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, o en su caso, desde la notificación fehaciente en el domicilio de cada uno de los accionistas, en la forma preferente, y proporcional al valor nominal de las acciones que poseen y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente, deberán desembolsar en la Caja Social el 100% de las acciones en el momento de la suscripción. La prima de emisión deberá satisfacerse también íntegramente en el momento de la suscripción de las acciones.

Tercero.—Se faculta al Consejo de Administración para que una vez concluido el plazo de suscripción preferente a que se refiere el acuerdo anterior, pueda ofrecer las acciones que queden vacantes a la persona o personas que libremente decida, debiendo quedar cerrada la ampliación de capital en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde la finalización del periodo de suscripción preferente de los actuales accionistas.

Asimismo, se le faculta, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, para acordar, en su caso, que la Ampliación de Capital quede limitada a las acciones efectivamente suscritas dentro del periodo correspondiente.

Cuarto.—Se faculta plenamente al Consejo de Administración y/o al Presidente Consejero Delegado, para que una vez cubierta total o parcialmente la ampliación de capital, dé por cumplido los términos de la misma y proceda a modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, relativos al Capital Social, y extienda certificación acreditativa de la suscripción y desembolso de acciones, a fin de otorgar la correspondiente escritura pública de ampliación de capital para su inscripción en el Registro Mercantil.

Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, Tecnología Atlántico Inversores Sociedad Limitada, y en su representación don Germán Suárez Domínguez y al Vicepresidente, don Bernardino Santana Rivero para elevar a Escritura Pública los acuerdos del Orden del Día que exijan tal requisito como previo a su inscripción en el Registro Mercantil».

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Bernardino Santana Rivero.—41.377.

**SOCIEDAD REGIONAL  
DE PROMOCIÓN  
DEL PRINCIPADO  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, Sociedad Anónima» adoptado en reunión de fecha 5 de septiembre de 2003, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en el Parque Tecnológico de Asturias, en Llanera, el día 29 de septiembre de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de septiembre de 2003 a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar al Secretario del Consejo de Administración para que, en interpretación, aplicación, ejecución, ejercicio y desarrollo de los acuer-